



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DE FERIA NAVIDEÑA 2023 DE LA ASOC. GREMIAL FERIA
TURÍSTICA DOMINICAL N°2 Y DE NAVIDAD, INDEP. EN LA
PRIMERA REGIÓN, REPRESENTADA POR SRA. ELBA
CORVACHO CAHUANA.

EXEMTO

DECRETO N.º 12645 / 2023
ARICA, 20 de diciembre del 2023

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales; El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Memorandum N°32 del Dpto. de Fomento Productivo, respuesta positiva para la realización de la Feria del Juguete y Navidad año 2023.
2. Ordinario de requisitos N°3457 el cual se debe cumplir para la autorización de la actividad y Certif.773 para instalación eléctrica.
3. Carta ID.2659968 a nombre de Elba Corvacho Cahuana, entregando los sgtes. Documentos:
 - Certificado de Directorio Vigente CERT202329247vigente hasta 31/03/2025.
 - Carta donde indica los baños que utilizaran los socios de la feria que están ubicados en el Parque Carlos Ibáñez del Campo.
 - Resolución exenta N°519 de fecha 04 de octubre del 2023, Autorización del Delegado Presidencial.
 - TE1 factibilidad eléctrica con Folio de Inscripción N°000002985684, Certificado Inscripción de Instalación Eléctrica.
 - Mapa de ubicación y distribución de puesto de cada contribuyente.
 - Nómina de socios con nombre completo, Rut, Domicilio, Giro Comercial y Fotocopia de Cedula de Identidad indicando su participación en la Feria Navideña 2023.
 - Vale Vista N°8360890, por 3U.T.M a nombre de la Sra. Noemi Rivera Zavala, según Oza N°1 de fecha 28 de octubre del 2022 de Derechos Municipales.
 - Carta ID.2662695 a nombre de Elba Corvacho Cahuana con timbre de recepción 12 de diciembre del 2023, adjuntando nómina de socios con la actividad comercial.

DECRETO:

REGULARIZASE la instalación y funcionamiento de la Feria de Navidad año 2023 de la Asoc. Gremial Feria Turística Dominical N°2 y de Navidad, Independientes en la Primera Región, representada por Elba Corvacho Cahuana con 51 puestos en Parque Carlos Ibáñez del Campo, desde la Calle Cristóbal Colon a Gral. Manuel Baquedano de 09:00 a 00:00 horas, en las siguientes fechas:

Fecha de Instalación: 01 al 10 de diciembre del 2023.

Fecha de Funcionamiento: 11 al 24 de diciembre del 2023.

Fecha de Desmontaje de Infraestructura: 25 al 28 de diciembre del 2023.

Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en la Fiesta Navideña 2023:

N°	NOMBRES	ACTIVIDAD COMERCIAL
1	Francisco Muñoz Bordonez	Bazar y Paquetería.
2	Lidia Juana Vilca	Juguetería.
3	Elba Corvacho Cahuana	Bazar y Paquetería.
4	Manuel Aruquipa Flores	Bazar y Paquetería.
5	Luis Flores Gómez	Bazar y Paquetería.
6	Alfredo Mamani Cahuana	Bazar y Paquetería.
7	Marlene Jara Arias	Bazar y Paquetería.



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DE FERIA NAVIDEÑA 2023 DE LA ASOC. GREMIAL FERIA
TURÍSTICA DOMINICAL N°2 Y DE NAVIDAD, INDEP. EN LA
PRIMERA REGIÓN, REPRESENTADA POR SRA. ELBA
CORVACHO CAHUANA.

8	Victoriana Pacaje Álvarez	Juguetería.
9	Lizeth Cáceres Pacaje	Juguetería.
10	Ricardo Illanes Díaz	Juguetería.
11	Nancy Aguilera Cano	Juguetería.
12	Marisol Flores Valdés	Jardinería.
13	Juan Carrasco González	Jardinería.
14	Oscar Flores Valdés	Bazar y Paquetería.
15	Sergio Romero Viza	Artesanía.
16	Noemi Rivera Zavala	Artesanías.
17	Angelica Castro Mendoza	Paquetería.
18	Corina Moyo González	Artesanías.
19	Celia Calderón Triviño	Librería.
20	Nancy Quispe Viza	Juguetería.
21	Julie Supanta Quispe	Juguetería.
22	Marleny Condemayta Calizaya	Paquetería.
23	Rosa Huanca Gutiérrez	Electrónica.
24	Dennys Carvajal Aguilera	Juguetería.
25	María Viza García	Juguetería.
26	Shirley Aguilera Cano	Juguetería.
27	Angela Cortes Paredes	Artesanías
28	Germán Varas Cortes	Artesanías.
29	Rubén Llamacchima	Paquetería.
30	Manuel Urrelo Urrelo	Paquetería.
31	Gabriel Gutiérrez Mamani	Artesanías.
32	Judith Cortes Humire	Artesanías.
33	Sandra Atencio Limachi	Bazar y Paquetería.
34	Elizabeth Tobar Rocha	Bazar y Paquetería.
35	María Rocha Yanahuaya	Bazar y Paquetería.
36	Tania Lahor Chambi	Bazar y Paquetería.
37	Hermelinda Mamani Condori	Juguetería.
38	Alexander Valdivia Sánchez	Bazar y Paquetería.
39	Deonicia Villca Anconi	Bazar y Paquetería.
40	Pablo Alvarado Villca	Bazar y Paquetería.
41	Anthony Lanchipa Apaza	Bazar y paquetería.
42	Waldo Echeverría Vásquez	Bazar y paquetería.
43	Marcela Urrelo Quispe	Bazar y paquetería.
44	Elizabeth Huentelemu Flores	Bazar y paquetería.
45	Benzabeth Rojas Mantón	Juguetería.
46	Daniel Riveros Riveros	Artesanías.
47	Carolina Rivera Zavala	Artesanías.
48	Cesarina Alarcón Menor	Bazar y paquetería.
49	Amanda Saravia Tellería	Bazar y paquetería.
50	Teodora Apaza Quispe Apoyo Juan Mendoza Rut.9.938.841-2.	Bazar y paquetería.
51	Delia Sánchez Castro	Bazar y paquetería.

1. El permiso municipal a pagar está establecido en la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales vigente N° 1, de fecha 28 de octubre de 2022.
2. Aquellos asociados con rubro de venta de alimentos, solo estaban autorizados previo trámite y presentación de documento ante el Ministerio de Salud.
3. Los puestos autorizados contaron con una dimensión asignadas de 3x2, 3x3 y 1.5x3 metros cuadrados.
4. La distribución e instalación de los puestos son acorde a los espacios disponibles, respetando las áreas verdes y los acuerdos entre las agrupaciones.
5. Quedó prohibida la venta y consumo de alcohol en el sector.



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DE FERIA NAVIDEÑA 2023 DE LA ASOC. GREMIAL FERIA
TURÍSTICA DOMINICAL N°2 Y DE NAVIDAD, INDEP. EN LA
PRIMERA REGIÓN, REPRESENTADA POR SRA. ELBA
CORVACHO CAHUANA.

6. El aseo y retiro de basura del sector estaba a cargo de la agrupación
7. La Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Arica dispondrá de la señalización correspondiente del sector, según las normas de la ley de tránsito.
8. La agrupación está a cargo de velar que sus asociados no entorpeciesen los accesos a viviendas colindantes, además de respetar la adecuada circulación de personas y vehículos.
9. La agrupación estaba a cargo de velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias, establecidas en el Plan Paso a Paso, para el resguardo de la salud de las personas.
10. Como agrupación tenían la responsabilidad de mantener las condiciones y exigencias dadas por SENAPRED en caso de emergencia para evacuar el sector, se recomienda no sobrepasar los límites del módulo con mercadería. Ante un eventual tsunami deben estar despejadas las vías de evacuación, evitar que los vehículos estacionados dificulten el normal desplazamiento de población
11. El no cumplimiento de la normativa vigente y lo detallado tanto en ordinario de requisitos como en el presente decreto, era causal para dar término a la autorización de funcionamiento de la feria.

La fiscalización de la autorización conforme a la instalación y funcionamiento de las ferias navideñas estaba a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

La Tesorería Municipal custodiara el Vale Vista N°8360890 por \$192.648 del banco Estado, emitido a nombre de la Municipalidad de Arica, garantía para resguardar el deterioro y exigencias de la actividad realizada durante los días 01 al 28 por Feria Navideña 2023, esta garantía se devolverá previo informe emitido por Fomento Productivo, cuando certifique que se dio fiel cumplimiento a lo estipulado.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Turismo, Fomento Productivo, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

LZF/NAC/MBJ/VCA/vca